

CONTRATO DE COMPRAVENTA MTB/LA/SSM/MU/07/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA MC, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL **C. ANDRÉS URIBE LÓPEZ** EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"EL MUNICIPIO"**:

I.I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.II.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO., EN FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

I.IV.- QUE EL L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.



I.V.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTB8501013R3.

I.VI.- ESTAR INTERESADO EN ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO.

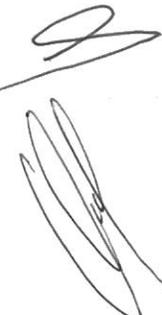
I.VII.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PECUNIARIOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.

I.VIII.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-MTB-STA-F6-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE LA CUAL SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y SE DIO A CONOCER EL FALLO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

I.IX.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; TEL. 01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- DECLARA "EL VENDEDOR"

II.I.- "EL VENDEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 16,702 PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 22 DE ABRIL DE 1996, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 212465, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

 **II.II.-** QUE EL C. ANDRÉS URIBE LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL 34,457 OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 5 DE MAYO DEL 2016, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA. 

II.III.- "EL VENDEDOR" PRESENTA REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR CON NÚMERO 196-18, CLAVE IA, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA 

CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. TAMBIÉN PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON NÚMERO DE FOLIO 19NC7060558.

II.IV.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MDE960422TV0.

II.V.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO REQUERIDO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.VI.- QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA, ARTÍCULOS Y EQUIPO ELÉCTRICO.

II.VII.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 13 NÚMERO 168, COLONIA PRO-HOGAR, AZCAPOTZALCO, C.P. 02600, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.I.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, Y RECONOCEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A TRANSFERIR A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD DE:

PARTIDA 1

1600 PIEZAS CONSISTENTES EN FOCOS AHORRADORES DE ENERGÍA AUTOBALASTRADO TIPO ESPIRAL, BULBO T5 PARA 65 W, TENSIÓN DE OPERACIÓN 220V. TEMPERATURA DE COLOR 6.500°K. BASE E 39, FLUJO LUMINOSO INICIAL 4,400LM, FLUJO LUMINOSO PROMEDIO 4100 LM. CON PROTECCIÓN IP20. VIDA ÚTIL PROMEDIO 10,000 HRS. DIMENSIONES ALTURA 26.8 CM. ANCHO 7.3 CM. IRC>80. CÓDIGO 50254 MARCA PHILCO CUMPLE CON NOM. (GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS. (PARA ESTA PARTIDA SE PRESENTÓ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA CARTA DEL FABRICANTE EN APOYO A DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, MEMBRETADA SELLADA Y FIRMADA

POR REPRESENTANTE LEGAL; ASÍ MISMO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO CON NÚMERO DE CERTIFICADO AIN19C00629).

PARTIDA 2

800 PIEZAS CONSISTENTES EN FOTOCELDA MONTAJE DE MEDIA VUELTA 120-240 V. TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -40°C A $+70^{\circ}\text{C}$, HUMEDAD RELATIVA 99% INTERRUPTOR CON RELEVADOR ELECTROMAGNÉTICO FRECUENCIA DE OPERACIÓN 50/60, HZ, CONSUMO 1.5 VA. TERMINALES DE LATÓN SÓLIDO PARA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y BUENA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, NORMALMENTE CERRADO. CARGAS: 3.6-8.3 A 1800 W. (TUGSTENO) 6.4-15 A 1000W. (BALASTRO). CONSUMO 1.5 VA. CÓDIGO 9402300 MARCA ARGOS. (PARA ESTA PARTIDA SE PRESENTÓ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA CARTA DEL FABRICANTE EN APOYO A DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, MEMBRETADA SELLADA Y FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL; ASÍ MISMO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO CON NÚMERO DE CERTIFICADO AIN15C02308).

PARTIDA 3

200 PIEZAS CONSISTENTES EN FOCOS AHORRADORES DE ENERGÍA AUTOBALASTRADOS TIPO ESPIRAL, BULBO T5 PARA 65 W. TENSIÓN DE OPERACIÓN 127V. TEMPERATURA DE COLOR $6,500^{\circ}\text{K}$, BASE E39, FLUJO LUMINOSO INICIAL 4,400 LM, CON PROTECCIÓN IP20, FLUJO LUMINOSO PROMEDIO 4100 LM. VIDA PROMEDIO 10,000 HRS. DIMENSIONES ALTURA 26.8 CM. ANCHO 7.3 CM. IRC >80 CÓDIGO 50202 MARCA PHILCO CUMPLE CON LA NOM. (GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS. (PARA ESTA PARTIDA SE PRESENTÓ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA CARTA DEL FABRICANTE EN APOYO A DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, MEMBRETADA SELLADA Y FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL; ASÍ MISMO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO CON NÚMERO DE CERTIFICADO AIN19C00629).

PARTIDA 9

200 PIEZAS CONSISTENTES EN LUMINARIAS LED PARA VIALIDAD 60 WATTS. FLUJO LUMINOSO 6,600 LM. EFICACIA LUMINOSA 110LM/W. ÁNGULO DE APERTURA 90° A 120° FACTOR DE POTENCIA >0.92 , CON PROTECCIÓN IP65 IK06, ÓPTICA DE POLICARBONATO CON SUPRESOR DE PICOS DE 4KV, VOLTAJE DE OPERACIÓN 85-265 V. 50/60HZ. CURVA TIPO II CORTA, DISTORSIÓN DE ARMÓNICAS $<15\%$ PESO 1.14 KG. TEMPERATURA DE COLOR $5,700^{\circ}\text{K}$ (BLANCO PURO), IRC >80 ALTURA DE INSTALACIÓN RECOMENDABLE ENTRE 4.7 METROS ÁREA DE ILUMINACIÓN, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20° A $+40^{\circ}$ DIMENSIONES: LARGO 43 CM. 15.5 CM. GROSOR 7.5 CM. VIDA ÚTIL PROMEDIO 25,000 HRS A 30,000. CÓDIGO 57022 MARCA PHILCO. CUMPLE CON LA NOM-003-SCFI-VIGENTE (GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN E INSTALACIÓN. (PARA ESTA PARTIDA SE PRESENTÓ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UNA CARTA DEL FABRICANTE EN APOYO A DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, MEMBRETADA SELLADA Y FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL; ASÍ MISMO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO CON NÚMERO DE CERTIFICADO HB6AIN19A00725).



Y A SU VEZ **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A PAGAR POR ELLO LA CANTIDAD DE \$484,652.64 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR A **"EL VENDEDOR"** EL MONTO DE \$484,652.64 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO, EN 30 DÍAS NATURALES CONTADOS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y ENTREGA DEL MATERIAL ELÉCTRICO DESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS 03 TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO UBICADAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON DIRECCIÓN EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS C.P. 43640, EN HORARIO DE LAS 09:00 HRS. A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

CUARTA.- "EL VENDEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL MATERIAL ELÉCTRICO DESCRITO, EL CUAL ES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN HASTA SU TOTAL ENTREGA, POR SU EXCLUSIVA CUENTA, Y SERÁ RESPONSABLE DEL DAÑO QUE SUFRAN LOS MISMOS DURANTE EL TRAYECTO.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS OCULTOS QUE PRESENTE EL MATERIAL ELÉCTRICO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD CONVENIDAS ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** ELLA CANTIDAD DE \$48,465.26 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.



OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL VENDEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR ÍNTEGRAMENTE LOS DAÑOS Y PERJUICIO OCASIONADOS A **"EL MUNICIPIO"**, EN CASO DE EVICCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA COSA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

NOVENA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO SER ADICIONADO Y/O MODIFICADO, PARA LO CUAL SOLO SE REQUERIDA QUE DICHA ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN CONSTE POR ESCRITO SIGNADO POR AMBAS PARTES, EL CUAL FORMARA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE POR MEDIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL VENDEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO, BASTANDO PARA TAL EFECTO UNA NOTIFICACIÓN HECHA A **"EL VENDEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SÓLO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE IMPIDA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- ESTE CONTRATO SE RIGE POR LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES", ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDE Y QUE HAN EXPUESTO LIBREMENTE SU VOLUNTAD POR ASÍ CONVENIR A SUS RESPECTIVOS INTERESES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"** Y PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS

CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR "EL MUNICIPIO"



L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.**

POR "EL VENDEDOR"

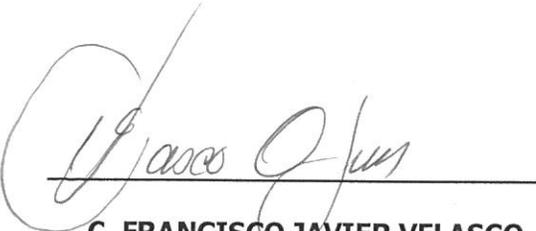


C. ANDRÉS URIBE LÓPEZ

APODERADO LEGAL

MC DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA S.A DE C.V.

TESTIGOS



**C. FRANCISCO JAVIER VELASCO
OROZCO**

**SECRETARIO DE SERVICIOS
MUNICIPALES**



C. ARTURO OLGUIN SANTOS

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

VO.BO.



L.D. ABDIEL CAMACHO CASTELÁN
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO Y MC. DISTRIBUIDORA ELECTRICA S.A. DE C.V., A LOS 11 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.